

con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar, en concreto, su utilidad pública:

Línea a 15 KV, de 7,712 kilómetros de longitud, hasta el centro de transformación de Las Inviernas (Guadalajara), constituida por 79 apoyos, con conductor tipo LA-56 de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Del apoyo número 40 parte derivación al Centro de transformación de El Sotillo (Guadalajara), con una longitud de 0,361 kilómetros, y conductor LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Transcurre la línea por términos de Torrecuadrada de los Valles, El Sotillo y Las Inviernas, dentro de la provincia de Guadalajara.

Cruza en su recorrido línea telefónica entre los apoyos 49-50 y 74-75, así como la futura carretera N-II (Madrid-La Junquera) al pantano de La Tajera.

Cruza, igualmente, la carretera provincial de Masegoso a El Sotillo, en los puntos kilométricos 13,667-13,150, 12,965 y la carretera en construcción de El Sotillo a Torrecuadrada (Guadalajara).

La finalidad de la instalación es la mejora de las instalaciones propiedad del solicitante, en la zona, dentro del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 24 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Álvarez.—13.162-C (51351).

**16757** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Guadalajara, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declara, en concreto, su utilidad pública: Línea a 15 KV y CTI de 50 KVA.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, 19001 Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar en concreto su utilidad pública:

Acometida a 15 KV, de 253 metros de longitud, en dos vanos, con conductor LA-30 y dos apoyos metálicos galvanizados.

CTI de 50 KVA, tensión primaria 15.000  $\pm$  5 por 100, tensión secundaria 380/220 V, con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

La acometida cruza en su recorrido con línea telefónica en carretera GU-980, punto kilométrico 16,040 y con carretera del MOPU GU-980, en punto kilométrico 16,040.

La finalidad de la instalación es la mejora de suministro de energía a finca «La Solana», sita en el término municipal de Viana de Mondéjar (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 28 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Álvarez.—13.160-C (51349).

**16758** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Toledo, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica que se reseña (expediente 6.148).*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Capitan Haya, 53, 28020 Madrid,

solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación y línea de alimentación en la calle del Cristo, en el término de Consuegra (Toledo);

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de un centro de transformación de 630 KVA, y línea de alimentación subterránea de 303 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.<sup>a</sup> El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir de la presente Resolución.

3.<sup>a</sup> El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.<sup>a</sup> Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales durante el periodo de su construcción y, asimismo, el de explotación las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 28 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, Eduardo Lisa González.—13.154-C (51344).

## EXTREMADURA

**16759** *RESOLUCION de 14 de junio de 1985, del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Padre Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: ETD «Bobadillas».

Final: Elevación números 3, 4, 5 y 6 de CHT de Riegos de Valdecañas.

Término municipal afectado: Saucedilla.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 44 KV.

Longitud en metros: 21.320.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 116.2 milímetros cuadrados.